



## DIRECTIVA N° 001.2017-OGI-UANCV.

### GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UANCV.

#### I.- ANTECEDENTES

La presente Directiva tiene como propósito estandarizar los procedimientos para administrar el registro de los proyectos y Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales respectivamente, al Repositorio Institucional para difundir su utilización en la UANCV, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales, (RENATI) aprobado por el Consejo Directivo de la SUNEDU mediante la Resolución N° 033-2016-SUNEDU/CD y publicado en el Diario El Peruano el 8 de septiembre de 2016.

Los Proyectos y Trabajos de Investigación, para optar grados académicos y títulos profesionales que registra la Universidad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 30220 (Ley Universitaria) y el primer párrafo del Artículo 1º de la Ley N° 27705 (Ley que crea el Registro de trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios).

#### II.- FINALIDAD

La presente Directiva, tiene por finalidad normar el procedimiento del asesoramiento, elaboración del proyecto, informe final de tesis y registro del mismo al Repositorio Institucional de la UANCV, integrado ALICIA.

#### III.- BASES LEGALES

- 3.1. Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- 3.2. Ley N° 27705 que crea el Registro de Trabajos de Investigación y proyectos para optar Grados Académicos y Títulos Universitarios.
- 3.3. Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual de la UANCV.
- 3.4. Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV.

#### **IV.- OBJETIVOS**

- 4.1. Reelaborar los reglamentos específicos de Grados y Títulos de cada Facultad y Escuela de Posgrado, acorde a la presente Directiva para optar los títulos profesionales y/o grados académicos.
- 4.2. Estandarizar los criterios y esquemas de proyectos e informes finales de tesis en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- 4.3. Asumir las obligaciones y responsabilidades, que deberán cumplir los asesores y jurados de tesis en el momento de guiar un Trabajo de Investigación.
- 4.4. Garantizar la estandarización de Trabajos de Investigación, para el registro de los mismos en el Repositorio Institucional.
- 4.5. Registrar los Trabajos de Investigación de la Universidad para su respectiva recolección por parte del Repositorio RENATI, a través del Repositorio ALICIA.
- 4.6. Difundir y promover la elaboración de los Trabajos de Investigación en el ámbito académico y la comunidad en general.
- 4.7. Garantizar la originalidad de los Trabajos de Investigación, desde la elaboración del proyecto, para evitar el plagio.

#### **V.- ALCANCES**

- 5.1. Rectorado y Vicerrectorados.
- 5.2. Decanos de Facultades y Directores de las Escuelas Profesionales.
- 5.3. Directores Generales de las Filiales de la UANCV.
- 5.4. Comisiones Permanentes de Investigación, de Grados y Títulos de cada Facultad.
- 5.5. Secretarios Académicos, Docentes, Asesores y Jurados de Tesis.
- 5.6. Estudiantes de Pregrado y Posgrado.

## **VI.- DISPOSICIONES GENERALES**

- 6.1.** El proyecto e informe final de investigación deben ser originales. Serán presentados, elaborados y sustentados conforme a las normas vigentes.
- 6.2.** La Facultades establecen la característica del proyecto e informes finales para su desarrollo y publicación, los cuales deberán tener la estructura establecida por la Oficina General de Investigación.
- 6.3.** El Trabajo de Investigación deberá ser realizado de manera individual por los estudiantes de Pregrado y Posgrado.
- 6.4.** El Trabajo de Investigación deberá realizarse dentro de las Líneas de Investigación de las Escuelas Profesionales a la que pertenece (anexo 1)
- 6.5.** Los asesores del proyecto de investigación, son Profesores Ordinarios y/o Contratados de la UANCV, con un mínimo de cinco años de docencia, grado de Magister y experiencia en la línea a investigar. Al menos uno debe pertenecer a la Institución donde se realizará el Trabajo de Investigación. El Trabajo de Investigación podrá tener dos asesores como máximo, siendo uno de ellos externo.
- 6.6.** El asesor deberá figurar en la Resolución de aprobación del proyecto de tesis y sustentación de tesis.
- 6.7.** Los jurados y asesores del Trabajo de Investigación deberán guiar y velar por la originalidad y calidad de la tesis, bajo responsabilidad.
- 6.8.** Las resoluciones por desempeño de asesoramiento serán incorporadas a file personal para fines de contrato, ratificaciones y ascensos a partir del 2017-I.

## **VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **7.1. Son funciones del asesor:**

- Orientar y supervisar el diseño del proyecto y su ejecución, manteniendo comunicación frecuente con el estudiante.
- Cumplir y hacer cumplir los principios de la ética para evitar el plagio.
- Apoyar, revisar y aprobar el informe final del Trabajo de Investigación.
- Asistir a la sesión de sustentación del Trabajo de Investigación, con el estudiante.

- Asegurar que la presentación se realice cuando el trabajo esté finalizado y cuente con la estructura correspondiente a un trabajo científico y una correcta redacción.
- Sugerir la participación de uno o más consultores, expertos en algún área específica del Trabajo de Investigación.

**7.2.** El asesor podrá renunciar a la asesoría del proyecto o Trabajo de Investigación, solo en situaciones excepcionales, debiendo comunicar por escrito a la comisión permanente de Grados y Títulos de su Facultad, especificando las razones que lo motivan a ello, debiendo dejar sin efecto la resolución expedida.

**7.3.** Los Proyectos de Investigación de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez deberán ceñirse al siguiente esquema:

## **ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS EN LA UANCV.**

### **TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS**

#### **PRESENTACIÓN**

##### **I. EL PROBLEMA**

- Exposición de la situación problemática
- Formulación del planteamiento del problema
- Justificación

##### **II. OBJETIVOS**

- a. Objetivo general
- b. Objetivos específicos

(Los objetivos estarán sujetos a la naturaleza y nivel de Investigación.)

##### **III. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**

- a. Antecedentes de la Investigación
- b. Marco teórico inicial que sustenta el proyecto de Investigación.
- c. Marco conceptual.

La exposición del marco teórico referencial debe ser redactada en estilos de redacción, según Reglamento de Grados y Títulos de su Facultad. (Vancouver, APA, ISO 690, Estilo Humanístico, Chicago.etc)

#### **IV. HIPOTESIS**

- a. Hipótesis general
- b. Hipótesis específicas
  
- c. Variables
- d. Operacionalización de variables

#### **V. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACIÓN**

- DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN
- METODO O METODOS APLICADOS A LA INVESTIGACIÓN
- POBLACIÓN Y MUESTRA
- TECNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN
- DISEÑO DE CONTRASTACION DE HIPÓTESIS
- MATRIZ DE CONSISTENCIA.

#### **VI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

- PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO
- CRONOGRAMA DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

#### **VII. ESTRUCTURA TENTATIVA DE LA TESIS POR CAPÍTULOS**

#### **VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Las referencias bibliográficas mencionadas deben aparecer en el marco teórico del proyecto a manera de resumen o parafraseadas, respetando las reglas de cada estilo de redacción (Vancouver, APA, ISO 690, Estilo Humanístico, Chicago.etc)

#### **IX. ANEXOS Y APENDICES**

- CONSENTIMIENTO INFORMADO
- VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**NOTA: EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO HAY NADA ABSOLUTO NI DEFINITIVO, POR LO TANTO EL PRESENTE ESQUEMA ES UNA PROPUESTA, POR LO QUE LOS ITEMS QUE NO CORRESPONDAN A LA INVESTIGACIÓN, NO SERÁN FORZOSAMENTE CONSIDERADOS.**

- 7.4 EL informe final (tesis) de investigación de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez deberá ceñirse bajo el siguiente esquema, y estructura del Repositorio Institucional.

## **ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DE TESIS EN LA UANCV.**

**CARÁTULA**

**HOJA CON FIRMA DEL ASESOR Y JURADOS**

**RESOLUCIÓN DE SUSTENTACIÓN**

**DEDICATORIA**

**AGRADECIMIENTO**

**ÍNDICE GENERAL (CONTENIDO, FIGURAS, TABLAS)**

**RESUMEN, ABSTRACT**

**INTRODUCCIÓN.**

**CAPITULO I : ASPECTOS GENERALES**

**1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

- Problema general
- Problemas específicos

**1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

- Objetivos generales
- Objetivos específicos

**1.3 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO**

**1.4 HIPÓTESIS**

- Hipótesis general
- Hipótesis específicas

**1.5 VARIABLES**

- Operacionalización de variables

**CAPITULO II: MARCO TEÓRICO**

- Antecedentes de la Investigación
- Marco teorico inicial que sustenta el Proyecto de Investigación.
- Marco conceptual.

La exposición del marco teórico referencial debe ser redactada en estilos de redacción, según reglamento de grados y títulos de cada Facultad. (Vancouver, APA, ISO 690, Estilo Humanistico, Chicago.etc)

### **CAPITULO III: PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN**

- Diseño de la investigación
- Método o métodos aplicados a la Investigación
- Población y muestra
- Técnicas, fuentes e instrumentos de Investigación para la recolección de datos
- Validación de la contrastación de hipótesis
- Validez y confiabilidad del instrumento
- Plan de recolección y procesamiento de datos.

### **CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

#### **ANEXOS:**

- MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS
- MATRIZ DE CONSISTENCIA
- CONSENTIMIENTO INFORMADO
- VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**NOTA: EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO HAY NADA ABSOLUTO NI DEFINITIVO, POR LO TANTO EL PRESENTE ESQUEMA ES UNA SUGERENCIA EN LA QUE LOS ITEMS QUE NO CORRESPONDAN A LA INVESTIGACIÓN NO SERÁN CONSIDERADOS.**

### **VIII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 8.1** Cualquier aspecto no contemplado en la presente Directiva, será resuelto por el Consejo de Facultad, Director de la Escuela de Posgrado en primera instancia; Oficina General de Investigación, Oficina de Registro Central, Oficina de Servicios Académicos, Vicerrectorado Académico en segunda y última instancia.
- 8.2** Todos los aspectos normativos considerados en la presente Directiva están sustentados por las disposiciones del sistema universitario, SUNEDU, RENATI, y Oficina General de Investigación de la UANCV.

Comité Institucional de Ética y Dirección General de Investigación